



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE DONACIÓN

El Secretario de Gestión Administrativa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, consagran los principios de Colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998 consagra "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2° establece las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 indica, que es procedente la Contratación Directa en el caso de "Contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos. (...)"

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé *Convenios o contratos interadministrativos*. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE DONACIÓN**

Que el Municipio de Pereira requiere celebrar un Contrato Interadministrativo de Donación, cuyo objeto es "EL DONANTE transfiere al DONATARIO a título de DONACIÓN real y efectiva el derecho de dominio sobre dos (2) Camperos tipo Wagon y dos (2) motocicletas, bienes que se detallan a continuación: 1). Campero Wagon, Marca Toyota, referencia Fortuner, color Super Blanco, Cilindraje 2.755, Motor No. 1GD-4444192, Serie No. 8AJDA8FS3K0771317, Chasis No. 8AJDA8FS3K0771317, Declaración de importación No. 482018000382313 del 13 de junio de 2018, Modelo 2019, Placa OVE477. Licencia de tránsito No. 10017409236. 2). Campero Wagon, Marca Toyota, referencia Fortuner, color Super Blanco, Cilindraje 2.755, Motor No. 1GD-4435190, Serie No. 8AJDA8FS5K0771271, Chasis No. 8AJDA8FS5K0771271, Declaración de importación No. 032018000968717 del 21 de junio de 2018, Modelo 2019, Placa OVE478. Licencia de tránsito No. 10017409137. 3). Motocicleta Marca Kymco, Línea AGILITY GO, Color Negro Nebulosa, Cilindraje 124, Motor No. KN25SR2247154, Serie No. 9FLU62014KCH71813, Chasis No. 9FLU62014KCH71813, Manifiesto de aduana No. 902018000172295 del 27 de agosto de 2018, Modelo 2019, Placa TRQ04E, Licencia de tránsito No. 10017181298. 4). Motocicleta Marca Kymco, Línea AGILITY GO, Color Negro Nebulosa, Cilindraje 124, Motor No. KN25SR2247234, Serie No. 9FLU62014KCH71813, Chasis No. 9FLU62014KCH71813, Manifiesto de aduana No. 902018000172295 del 27 de agosto de 2018, Modelo 2019, Placa TRQ05E, Licencia de tránsito No. 10017181184".

Que el 23 de mayo de 2018 mediante el contrato de suministro N° 3249 se adquirieron dos (2) Camperos tipo Wagon y el 05 de julio de 2018 mediante el contrato de suministro N°3344 se adquirieron dos (2) motocicletas

Que la Administración Municipal va a DONAR a la Fiscalía General de la Nación, los vehículos adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia, con el fin de fortalecer el ejercicio de sus funciones.

Que se elaboraron los Estudios y Documentos Previos necesarios para celebrar el presente Contrato Interadministrativo de Donación, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, Carrera 7ª N° 18-55 piso 4 Pereira.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del Contrato Interadministrativo de Donación con la Fiscalía General de la Nación, por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo señalado en el artículo 2º numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007 y la subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es: "EL DONANTE transfiere al DONATARIO a título de DONACIÓN real y efectiva el derecho de dominio sobre dos (2) Camperos tipo Wagon y dos (2) motocicletas, bienes que se detallan a continuación: 1). Campero Wagon, Marca Toyota, referencia Fortuner, color Super Blanco, Cilindraje 2.755, Motor No. 1GD-4444192, Serie No. 8AJDA8FS3K0771317, Chasis No. 8AJDA8FS3K0771317, Declaración de importación No. 482018000382313 del 13 de junio de 2018, Modelo 2019, Placa OVE477. Licencia de tránsito No. 10017409236. 2). Campero Wagon,



ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE DONACIÓN

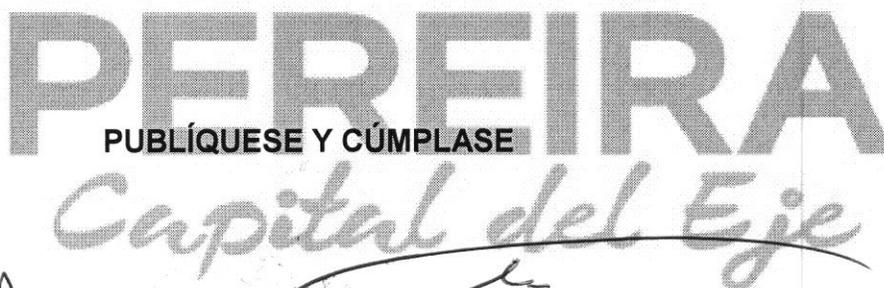
Marca Toyota, referencia Fortuner, color Super Blanco, Cilindraje 2.755, Motor No. 1GD-4435190, Serie No. 8AJDA8FS5K0771271, Chasis No. 8AJDA8FS5K0771271, Declaración de importación No. 032018000968717 del 21 de junio de 2018, Modelo 2019, Placa OVE478. Licencia de tránsito No. 10017409137. 3). Motocicleta Marca Kymco, Línea AGILITY GO, Color Negro Nebulosa, Cilindraje 124, Motor No. KN25SR2247154, Serie No. 9FLU62014KCH71813, Chasis No. 9FLU62014KCH71813, Manifiesto de aduana No. 902018000172295 del 27 de agosto de 2018, Modelo 2019, Placa TRQ04E, Licencia de tránsito No. 10017181298. 4). Motocicleta Marca Kymco, Línea AGILITY GO, Color Negro Nebulosa, Cilindraje 124, Motor No. KN25SR2247234, Serie No. 9FLU62014KCH71813, Chasis No. 9FLU62014KCH71813, Manifiesto de aduana No. 902018000172295 del 27 de agosto de 2018, Modelo 2019, Placa TRQ05E, Licencia de tránsito No. 10017181184.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co – www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dora Patricia Ospina Parra
DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda
Delegada del Alcalde

Mario Castaño Montoya
MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

Cesar Augusto Marin Gomez
CESAR AUGUSTO MARIN GOMEZ
Director Administrativo de Bienes Muebles
y Recursos Físicos (E)

Revisión Dirección de Gestión Contractual *Sebastián*

Revisión Secretaria Jurídica *[Signature]*

Revisó: *Nathalia Quiceno Leal* / Abogada Contratista

Proyectó: *Mateo Rincón Rendón* / Contratista

